

18

Sesion del 11 de octubre.

Abierta con los señores Presidente Vicepresidente
 Boya Cuosta, Donoso, Caniguion Gonzalez, Mera,
 Pardo, Ochoa, Robalino, Poliz, Canales, Sudriani, Juan,
 Selgado; aprobó el acta de la sesion anterior. = Con-
 siderados en primera discusion, pasaron a segunda los
 siguientes proyectos: el que autoriza al Poder Ejecutivo a re-
 misionar los terrenos baldios comprendidos entre Aliaga y
 Chinos; y el que favorece la donacion de bienes sin due-
 ños y de los intestados sin herederos legitimos. = En tercera
 discusion, fue aprobado el proyecto reformativo de la lei
 organica de Hacienda con exclusion del paragrafo unico
 del art. 2.º y del que, segun la H. Cámara de Diputados,
 debia colocarse despues del 58, debiendo en el 22, añadir-
 se en propiedad a continuacion de jefes de oficina. =
 Con asistencia de los Señores Ministros de la Corte Su-
 prema Doctores Pichas y Martinez y Luis Anto-
 nio Salazar, se puso en tercera discusion el proyecto del Codi-
 go penal cuyos artículos hasta el 155, fueron sucesiva-
 mente aprobados, con excepcion del art. 12 (enle relativo a la
 pena de confinamiento), del 46 y del 47 que quedaron sus-
 pensos. = El art. 22, por mocion del Sr. Poliz apoyada por
 el Sr. Vicepresidente, se reformó en estos terminos: siempre mas
 de dos los reos condenados a muerte se hará la siguiente pro-
 porcion: hasta diez suplician la pena dos; hasta veinte, la su-
 frirán tres, agregandose sucesivamente uno por cada diez. =
 El artículo 26 fue reformado, por mocion del Sr. Mera, con
 apoyo del Sr. Poliz, fijando el termino de diez y seis años pa-
 ra la penitenciaría extraordinaria. Respecto al artículo
 104, se aprobó la proposicion del Poliz, apoyada por el Sr.
 Robalino, de que el tiempo necesario para la prescripcion
 de la pena de muerte sea de diez y ocho años, en vez de veinti-
 dos. = Se aprobó igualmente el siguiente artículo propues-
 to por el Sr. Robalino, con apoyo del Sr. Gonzalez (que debia
 colocarse despues del 116) El que puede declarar de oficio la
 prescripcion en materia criminal aunque no haya alegado
 la parte. = Finida avanzada la hora se levantó la sesion.

91

Presidente

J. M. de Santistevan

V. Sesio

W. Chialan

Sesion del 14 de octubre por la noche.

Abierta con los H. H. Presidente Vicepresidente Bar-
za, Correas, Donoso, Equiquero, Gonzalez, Alcaz, Jus-
tiniano Chadañer, Solis, Bartolomeo Garrade, Suarez y
Suarez, se leyó y aprobó el acta de la sesion del siete por
la noche. — En seguida, con asistencia de los Señores
Ministros de la Excelentisima Corte Suprema, Doctores
Luis Antonio Salazar y Nicolas Martinez continuó
la tercera discusion del proyecto del Código penal, y, con
excepcion del artículo 287, cuya consideracion se reservó,
se aprobaron los artículos desde el 156 hasta el 334, su-
primiendose la palabra perpetua del 167, cambiandose
la palabra omitido con imitado en el 194, y relectan-
dose como sigue el 263. — Los jueces Letrados, Jere-
ros, Administradores, y demas empleados de aduana
y del resguardo que ejercieren el comercio dentro del dis-
trito donde respectivamente desempeñan sus funciones,
sea abiertamente o por actos simulados, o por interpo-
sicion de otra persona, seran castigados con la perdida
de lo que se les apropienda perteneciente a este comer-
cio ilícito. — La misma pena se impondra al Presi-
dente de la Republica, Secretario del despacho, Goberna-
dores, Comandantes, Generales, y Magistrados de los
Tribunales que ejercieren por si mismo el comercio. — La
disposicion de este artículo, no comprende la venta de los
productos de los haciendos propios de los empleados, o
que los manejen como comendatarios o suplicatarios o mane-
ren los productos de los ramos de industria propia
en que se ocupen sus familiares y sus agentes. — Tampoco
es aplicable esta disposicion a la tienda anexada